



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **F'- 00187**

REF.: DECLARA INADMISIBLE CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LOS JARDINES INFANTILES O DIRECCION REGIONAL O BODEGA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2012 REGION DE TARAPACÁ.

13 MAR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y N° 015/145 de 2011, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°015/00150 de fecha 24 de Febrero del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la Adquisición de Contrato de Suministro en Servicios de Seguridad para ser utilizados en los Jardines Infantiles o Dirección Regional o Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Año 2012 Región de Tarapacá.

2. Que se presentaron tres oferentes quedando aceptado sólo el Sr. Marco Valderrama Jara RUT 10.470.755-6, por presentar todos los anexos solicitados.

3. Que, la comisión evaluó y emitió el informe correspondiente, indicando que el oferente sólo presenta Iniciación de Actividades como Persona Natural y no de Empresa. Además no presenta Certificado de autorización vigente para prestar los servicios de seguridad otorgado por Carabineros de Chile.

RESUELVO:

1. **Declárese Inadmisibile** licitación ID 845-6-LE 12, Contrato de Suministro en Servicios de Seguridad para ser utilizado en los Jardines Infantiles o Dirección Regional o Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Año 2012, Región de Tarapacá, según las observaciones que se presentan.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ


PRV/RVK/ARB/arb